Porque en todo lo que como principales dhos
d. Alonso. D. Juan no pagaren lo cumpliran dhos
fiadores, en cuio caso llegue a su parte dela
Promessa a ello se obligaron dhos Princi
pales y fiadores con sus personas y bienes
auidos y por auer y poderio de Justas renunciacion
de leyes fueros derechos de su fauor en forma assi lo
otorgaron siendo testigos d. Joseph de Montesinos
Juan Camacho y Fernando Vizcaino vecinos desta
dha Villa firmo el otorgante que supo y por
el que dijo no sauer firmo vn testigo a su ruego
todo lo cual doy fee

Alonso Joseph Carreño

Ygnacio Moreno de Segura

testigo

Joseph Ramírez Fernz

Castro

Ante mi Juan Balboa

Vista la obligacion y fianza precedente su merced la
dicen por bastante y buena y la aprobaron y ansi mismo
mandaron se les de la posesion de los oficios de alcaldes de la
d. Alonso Carreño y d. Juan Cuerte al cual dicho a sus
de los Jueces Reales ordinarios y alcaldes de la hermandad el
Juramento acostumbrado dio su merced a d. Alonso
la vara y posesion de tal alcalde ordinario en señal
de ello y tambien la misma de la hermandad al d. Domin
go Camacho y Fernando Vizcaino dio la posesion de
tal alcalde a dho d. Juan Cuerte segun lo qual
tomaron quieta y pacificamente sin contradicion